



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 05 de marzo de 2019

EXPEDIENTE N° 08331
DICTAMEN N° /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (S.E.T.)”, presentado por el senador Paraguayo Cubas.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

| PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA –
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (S.E.T.)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda –
Subsecretaría de Estado de Tributación (S.E.T.), sobre los siguientes puntos:

- a) Remitir un informe detallado sobre la Empresa V&V S.A. RUC N°
80038216-1 que deberá contener:
- a.1. Si a empresa indicada es contribuyente, en caso afirmativo, especificar desde
que fecha y que impuestos declara.
 - a.2. Listado completo de los socios, socios gerente, gerentes, accionistas o
directores de la empresa referida, declarado ante la Subsecretaria de Estado de
Tributación.
 - a.3. Declaraciones juradas presentadas por la empresa desde sus inicios, en los
diversos conceptos de impuestos, sea I.V.A., IRACIS, I.R.P., IMAGRO

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

DD 0043
Diego Dosta
03/03/19